



RESOLUCION N° 081-2023/JSN

CREACIÓN DE LA LOCALIDAD SCOUT DE COMAS Y CARABAYLLO Y DESIGNACIÓN DE COMISIONADO LOCAL

Lima, 16 de noviembre de 2023

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

Las Localidades Scout de Comas y de Carabayllo, ubicadas dentro del territorio correspondiente a la Región IV del departamento de Lima y la necesidad de unificarlas además de redefinir el ámbito territorial de esa localidad, para un mejor funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que el Artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú indica que el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año, a propuesta del Comisionado Scout Regional. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que



designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a los artículos antes mencionados y a las necesidades actuales de la Asociación se ha considerado necesario unificar en una sola Localidad Scout las áreas geográficas que correspondían a las localidades de Comas y Carabayllo, dentro de la Región IV.

Que, esta nueva Localidad Scout debe estar a cargo de un Comisionado Scout Local. Las funciones a desempeñar por el Comisionado Scout Local serán aquellas incluidas en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Local, no podrá desempeñar cargo alguno en los niveles Nacional, Regional, ni como Jefe de Grupo.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, en atención a todo lo antes expuesto se concluye que es conveniente unir lo que hasta hoy se conoce como Localidad de Comas, anexar a la Localidad de Carabayllo en una sola Localidad Scout llamada Comas-Carabayllo dentro de la Región IV.

Que, es necesario precisar que al Señor Jesus Manuel Soncco Flores, quien se venía desempeñando como Comisionado Local de la antigua Localidad de Comas, ahora se hará cargo de la Localidad Scout de Comas-Carabayllo con todo el territorio que ahora abarca.

SE RESUELVE:

RESUELVE:

PRIMERO: REDEFINIR la Localidad Scout de Comas-Carabayllo, la misma que unificará la antigua localidad de Comas y anexar al distrito de Carabayllo, miembros de la Región IV.



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

SEGUNDO: PRECISAR que el Comisionado Scout Local de la Localidad de Comas-Carabaylo es el Señor **JESUS MANUEL SONCCO FLORES**, con jurisdicción en toda la Localidad Scout de Comas-Carabaylo.

TERCERO: La designación finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout Local de Comas-Carabaylo, el adulto voluntario scout que haya sido elegido para el cargo por la Asamblea Scout Local.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge Eddy Zelada Zúñiga
Jefe Scout Nacional